



Tribunal Electoral  
de Quintana Roo

**EXPEDIENTE:** JDC/006/2015  
**ACTOR:** RAYMUNDO CÉSAR CALDERÓN CABALLERO Y OTROS.

**RESPONSABLE:** COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE MORENA.

**TERCERO INTERESADO:** NO EXISTE.

#### **AUTO**

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los diez días del mes de febrero de dos mil dieciséis, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, conforme a lo que establecen los artículos 34, fracción XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo y 12, fracciones IX y XII del Reglamento Interior de este propio Organismo, doy cuenta al Magistrado Presidente del oficio CNHJ-QROO-008/16, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal el día de ayer, vía paquetería privada; mismo que se encuentra signado por el ciudadano Vladimir Ríos García, en su calidad de Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, por medio del cual informa que el juicio en cita que le fuera reencauzado al partido político, ha sido sustanciado, remitiendo al respecto el Acuerdo de improcedencia emitido por la Comisión de referencia y el oficio de conocimiento que ésta hiciera de dicho Acuerdo y a través del ciudadano Raymundo César Calderón Caballero, a los actores. Conste. -----

**VISTO.-** Lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en los artículos 28, fracciones II y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo y 10, fracciones III y IX del Reglamento Interior del propio Tribunal. -

----- **ACUERDA** -----

**ÚNICO:** Intégrese lo de cuenta al expediente JDC/006/2015, para que obre en autos, teniéndose el asunto como definitivamente concluido. -----

**NOTIFÍQUESE** por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, y 58 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste. -----